Exp. 25 / 2023

DECRETO

Asunto: Aprobación de la convocatoria para la concesión de subvenciones por concurrencia competitiva sobre el importe del Impuesto sobre Bienes Inmuebles para personas en situación económica desfavorecida con cargas familiares. Año 2022.

Visto el marco legal por el cual se rigen las subvenciones que se concreta en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de desarrollo aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como los artículos 118 a 129 del Reglamento de Obras, Actividades y Servicios de los Entes Locales de Cataluña aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio.

Vista la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de fecha 30 de mayo de 2018, en la que el artículo 16.2 dice lo siguiente: "*La concurrencia competitiva es la forma ordinaria de concesión de subvenciones*".

Visto que la Regidoría de Bienestar Social del Ayuntamiento de Polinyà tiene la voluntad de convocar subvenciones dirigidas a la ciudadanía del municipio que reúna los requisitos establecidos en las Bases de la presente convocatoria atendiendo a situaciones de especial vulnerabilidad económica.

Visto el acuerdo del Pleno del 31 de enero de 2018 en el que se aprobaron las Bases Reguladoras para el otorgamiento de subvenciones sobre el Impuesto de Bienes Inmuebles para personas con una situación económica desfavorecida con cargas familiares, las cuales fueron publicadas en el BOP de fecha 9 de febrero de 2018 y modificadas por el Pleno de fecha 3 de abril de 2019 publicadas en el BOP del 12 de abril de 2019.

Visto que, para dar cumplimiento al procedimiento establecido en el artículo 20.8, a), de la LGS se debe comunicar a la BDNS, el texto de la presente convocatoria, así como su extracto, para dar traslado del mimo al BOPB.

Es per todo ello que **HE RESUELTO:**

Primero.- Aprobar la convocatoria mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, para el otorgamiento de subvenciones sobre el Importe del Impuesto sobre Bienes Inmuebles para personas con una situación económica desfavorecida y con cargas familiares del ejercicio 2022.

Segundo.- Los requisitos y condiciones para poder acceder a esta convocatoria se encuentran detallados en las Bases Reguladoras aprobadas por el Pleno del 31 de enero de 2018 y la modificación aprobada en el Pleno del 3 de abril de 2019. Así mismo, es obligatorio que en la solicitud se contenga un pronunciamiento expreso del solicitante respecto de la autorización o negativa para que, en el caso de resultar beneficiario, el

Ayuntamiento obtenga de forma directa la acreditación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con ésta y otras administraciones.

El plazo para otorgar la subvención será como máximo de 3 meses, contadores desde la fecha de cierre del periodo de presentación de las solicitudes.

Una vez acordada la concesión de las subvenciones, éstas serán notificadas a los interesados en el plazo máximo de 10 días desde la fecha de aprobación de la resolución.

El órgano instructor de este procedimiento de concesión de subvención recaerá en el regidor/a, director/a y el/la trabajador social. El órgano competente para resolver este procedimiento es la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Polinyà.

Los documentos que han de acompañar la solicitud son los que indican las bases de la subvención.

Los criterios de valoración de las solicitudes son los que se encuentran indicados en las bases de la subvención.

Tercero.- Aprobar el plazo de presentación de les solicitudes, que será del 12 de junio al 14 de julio de 2023.

Cuarto.- Autorizar el gasto que se destinará a esta convocatoria, que será de un importe total de 5.000 € (cinco mil euros) con cargo a la aplicación 16.231.48900 del presupuesto vigente.

Quinto.- Comunicar este acuerdo a la tesorería-contabilidad.

Polinyà, documento firmado electrónicamente al margen.